JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos(2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad. 11001400305320200080l

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

1.- Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede.

2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.

3. secretaria efectuar el oficio de compensación y efectuar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.031 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 3 de marzo de 2020.

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria